



Lima, 06 de abril de 2021

**OFICIO CIRCULAR N° 094-2021-DG-DIGEP/MINSA**

Señores

**DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD  
DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD  
GERENCIAS REGIONALES DE SALUD  
INSTITUTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS  
ASOCIACIONES DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDADES CON FACULTADES/ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Presente. -

Asunto : Actividad 8. Cronograma Internado en ciencias de la salud 2021

Referencia : Oficio circular N° 080-2021-DG-DIGEP/MINSA

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, en relación al asunto y oficio de la referencia, comunico lo siguiente:

N°	Actividad	Responsable	Fechas
8	Asignación de campos de formación a universidades	Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS)/ Direcciones Regionales de Salud (DIREASs)/ Gerencias Regionales de Salud (GERESAs)	jueves 8/4/21 al lunes 12/4/21

Al respecto:

- Para el desarrollo del internado en ciencias de la salud se pone a disposición los establecimientos de salud (EESS) del MINSA y los Gobiernos Regionales.
- **Los EESS del primer nivel de atención se constituyen en sedes de asignación de campos de formación** para el desarrollo de actividades de los internos de ciencias de la salud.
- El acceso de los internos de ciencias de la salud a campos de formación en EESS del segundo y tercer nivel de atención es viable, pero sólo para rotaciones, no pudiendo exceder el 50% del total de la duración del internado.
- Solamente en caso que el número de campos de formación disponibles, identificado por los EESS y consolidado por la DIRIS/DIRESA/GERESA, sea insuficiente en el primer nivel de atención para atender lo solicitado por las universidades para los internos de alguna carrera específica, los EESS del segundo o tercer nivel de atención de la respectiva jurisdicción pueden, por excepción, constituirse en sedes de asignación de campos de formación para el desarrollo de actividades del internado, en el número necesario para completar lo que el primer nivel no cubra. Estos internos realizan rotaciones en EESS del primer nivel de atención el 50% del total de la duración del internado.
- La asignación de campos de formación está a cargo de las DIRIS/DIREASs/GERESAs.
- La asignación de campos de formación a las universidades cuya sede se ubica en el ámbito de la DIRIS/DIRESA/GERESA, será preferentemente en los EESS del primer nivel de atención donde en el proceso anterior sus internos desarrollaron sus actividades docente asistenciales y cuentan con tutores.
- Para la asignación de nuevos campos de formación a las universidades por las DIRIS/DIREASs/GERESAs, son aplicables los siguientes criterios, en orden de prelación:



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección General  
de Personal de la Salud

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
”Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- **Primero:** Universidades que cuentan con convenios de cooperación docente asistencial vigentes (en el marco de la Resolución Suprema N° 032-2005-SA)
  - **Segundo:** Universidades públicas
  - **Tercero:** Universidades con mayor antigüedad.
- En el contexto de la Emergencia Sanitaria, excepcionalmente, se permite la asignación de campos de formación y programación de rotaciones de los internos de ciencias de la salud, a las universidades que no cuentan con convenios de cooperación docente asistencial vigentes, siempre que, al menos, haya iniciado el trámite para su suscripción.

Se reitera el enlace a la carpeta de acceso público a información sobre la articulación docente asistencial:

[https://drive.google.com/drive/folders/17zdBkC\\_SADtHhMD-zv6ayOtLyEUz-sHE?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/17zdBkC_SADtHhMD-zv6ayOtLyEUz-sHE?usp=sharing)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.

  
CUT/MPLLI